



CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA
DEL CAUCA

ACUERDO No. 019
(04 DIC. 2013)

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE GESTIÓN HUMANA PARA LA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**

La Asamblea de Fundadores de la Institución, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las contempladas en el Artículo 32 Literal C, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, así como todas las empresas de hoy afrontan grandes retos, debido a los escenarios de internacionalización y globalización, en donde surgen grandes oportunidades y amenazas; donde el talento humano de las organizaciones modernas debe responder a las diferentes problemáticas que plantea un entorno globalizado para asegurar la sostenibilidad y competitividad a través del tiempo.
2. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2.011 – 2.015, considera el talento humano la como herramienta que permite la diferenciación y competitividad en el ámbito del conocimiento, al definir de mejora administrativa el objetivo estratégico No. 4 el cual está orientado a fortalecer de manera eficiente la gestión del capital humano para el logro de los objetivos, misión y visión.
3. Que en reunión extraordinaria de la Asamblea de Fundadores del día 4 de diciembre de 2013, la Dirección de Talento Humano presentó la propuesta de la Política de Gestión Humana, la cual fue analizada, debatida y sometida a consideración y por lo anterior se;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: APROBACIÓN. Aprobar la Política de Gestión Humana, con sujeción a las siguientes condiciones generales:

ARTICULO 2: ALCANCES. La Política de Gestión humana propuesta, es un reconocimiento a la importancia del aporte que realizan las personas que labora en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca y aseguran su desarrollo y sostenibilidad, y es una herramienta importante para la articulación de las acciones diarias encaminadas a lograr los compromisos establecidos en la Plan de Desarrollo Institucional.

Contempla la gestión del capital humano que se desarrolla en la Institución desde su Asamblea de Fundadores, Directivos, unidades académicas y personal Auxiliar y Asistencial.

ARTÍCULO 3: OBJETIVOS. La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, desarrollará un proceso sistémico de la gestión del talento humano, que permita contar con personas integrales, competentes y comprometidas con el mejoramiento continuo de la función Misional, logrando así el desarrollo de la Institución, a través del cumplimiento de los objetivos Institucionales, para lo cual debe:

1. Lograr una eficiente planeación del talento humano, que nos permita responder a las necesidades de nuestra comunidad académica, así como de la sociedad en el marco de nuestra función misional.
2. Desarrollar procesos de selección que garanticen la confiabilidad, transparencia e igualdad de oportunidades, con el propósito de vincular personal idóneo en cada uno de los cargos de la Institución.
3. Asegurar el compromiso de las personas con la misión y objetivos institucionales a través de procesos de inducción y re-inducción que faciliten la comprensión de la cultura organizacional y la integración de esta a su cargo en la Institución.
4. Fortalecer las competencias laborales establecidas en los cargos definidos en la estructura organizacional, mediante planes y programas de formación de desarrollo de personal y profesional.
5. Fortalecer los procesos de evaluación de desempeño, con miras a identificar las brechas de formación del personal vinculado a la Institución.
6. Fomentar los espacios de bienestar del personal como estrategia fundamental en el mejoramiento del clima y cultura organizacional.
7. Fortalecer los procesos de estímulos al personal vinculado por resultados alcanzados.

ARTICULO 4: PRINCIPIOS. La Presente propuesta de política se basa en los siguientes principios esenciales de las relaciones humanas:

- a. **EL RESPETO:** Generar ambientes de seguridad y cordialidad; permitiendo la aceptación de las limitaciones ajenas y el reconocimiento de las virtudes de los demás, evitando las ofensas y las ironías; sin dejar que la violencia se convierta en el medio para imponer criterios, reconociendo la autonomía de cada ser humano y aceptando complacido el derecho a ser diferente.
- b. **LEALTAD:** Es la identificación de cada trabajador con la organización. Implica conocer los valores y elementos culturales de la Institución, asumirlos, defenderlos y promulgarlos como si fueran propios. Es la disposición para defender los intereses de la empresa en ocasiones en que éstos se vean amenazados.
- c. **RESPONSABILIDAD:** Es la actuación de cada uno de los colaboradores de la Institución al logro del bien común, asumir actitudes de fidelidad y lealtad hacia la institución y sus fines, orientando su comportamiento en la dirección indicada por las necesidades, prioridades y objetivos de la Corporación.
- d. **COLABORACIÓN:** Participar activamente en la obtención de una meta común integrando los factores humanos y organizacionales, facilitando las relaciones interpersonales y la capacidad de comprender la repercusión de las propias acciones sobre el éxito de las acciones de los demás.

- e. **VBINICIATIVA:** Es la capacidad de emprender acciones, aportar y participar en la búsqueda de crear oportunidades de mejora y solución de problemas, sin la necesidad de un requerimiento formal que lo empuje u obligue a realizarlo, a veces saltando la rutina del trabajo para alcanzar los objetivos más allá de lo que se requiere.

ARTÍCULO 5: REPOSABLES. Serán responsables del cumplimiento de la presente política las siguientes instancias y dignatarios:

- a. Asamblea de Fundadores: Responsables por el estudio y aprobación de las políticas de talento humano, así como las necesidades de actualización y mejora de las mismas
- b. Planeación Institucional: Son responsables por Destinar los espacios de dirección estratégica para la implementación de las políticas de talento humano, así como el aseguramiento de los recursos para alcanzar los objetivos planteados.
- c. Consejo Superior y Académico: Responsables del seguimiento de la implementación de las políticas propuestas.
- d. La Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Decanaturas, Direcciones y Departamento de Talento Humano: son los responsables de la gestión del sistema de talento humano

ARTÍCULO 6: APLICACIÓN. El presente reglamento aplicará exclusivamente para los profesores contratados por la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca para su ejercicio en educación superior.

ARTÍCULO 7: La presente política rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los 04 DIC. 2013

BRUNO MANTILLA PINTO
Presidente Asamblea Fundadores

GERARDO ANDRÉS BARREDA RAMÍREZ
Secretario Asamblea Fundadores

